



## UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 304-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 23 de noviembre de 2021

#### VISTO:

El Proveído Nº 0977-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de noviembre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la devolución de dinero, a favor de usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo al **Informe Nº 0122-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT**, de fecha 09 de agosto de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Informe Nº 006-2021-RSM, de fecha 01 de marzo de 2021, el Docente nombrado Ing. Roger Manuel Silva Mares, remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, el informe del Examen de Nivelación 2020-II y el reporte sobre el alumno Marca Sante Jhunion Adolfo;

Que, con fecha 04 de agosto de 2021, el Sr. Marca Sante Jhunion Adolfo, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero por concepto de reactualización de matrícula;

Que, con fecha 06 de agosto de 2021, el Sr. Cutire Velasquez Patrick Cluivert, solicita al Director General de Administración (DGA), el reembolso de dinero por pago de CEPRE-UNTELS;

Que, con fecha 08 de agosto de 2021, la Sra. Navarro Aybar Regina Rosario, solicita al Director General de Administración (DGA), la devolución de dinero del recibo T1 064432;

Que, mediante Informe Nº 0122-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 09 de agosto de 2021, la Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Director General de Administración (DGA), el informe sobre la Devolución de dinero, respecto a los alumnos Marca Sante Jhunion Adolfo, Cutire Velasquez Patrick Cluivert y Espinoza Navarro Leyla Lisset;

Que, según Oficio Nº 0726-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de octubre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la verificación del expediente de pago de la alumna Marca Sante Jhunion Adolfo que realizó el pago por concepto de Reactualización y examen de nivelación;



**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 304-2021-UNTELS**

Que, con Oficio N° 0742-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Director General de Administración (DGA), en referencia al Oficio N° 0726-2021-UNTELS-CO-P-DGA, la respuesta sobre la verificación del expediente de pago de la alumna Marca Sante Jhunior Adolfo que realizó el pago por concepto de Reactualización y examen de nivelación;

Que, mediante Oficio N° 0864-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el acto resolutorio que autorice la devolución de dinero, a favor de usuarios de la UNTELS, cuyos importes han sido previamente verificados por las áreas correspondientes, según detalle adjunto:

	<b>Apellidos Y Nombres</b>	<b>Importe</b>	<b>Concepto</b>	<b>Observación</b>
1	Marca Sante Jhunior Adolfo	S/. 180.00	Reactualización de Matrícula	Procede Devolución
2	Cutire Velasquez Patrick Cluivert	S/. 400.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución
3	Espinoza Navarro Leyla Lisset	S/. 225.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la devolución de dinero, a favor de usuarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de acuerdo al **Informe N° 0122-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UT**, de fecha 09 de agosto de 2021, según detalle descrito:

	<b>Apellidos Y Nombres</b>	<b>Importe</b>	<b>Concepto</b>	<b>Observación</b>
1	Marca Sante Jhunior Adolfo	S/. 180.00	Reactualización de Matrícula	Procede Devolución
2	Cutire Velasquez Patrick Cluivert	S/. 400.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución
3	Espinoza Navarro Leyla Lisset	S/. 225.00	Centro Preuniversitario	Procede Devolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur**.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. Fortunato Alva Dávila**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. Mario Fernando Caller Salas**  
Secretario General